



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2025-GM/MPH

Huancavelica, 24 de enero 2025

VISTO:

El Informe N° 031-2025-SGO-GINPLAT-MPH/ABH., de fecha de recepción 22 de enero de 2025, de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita aprobación de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del camino de Herradura Huancavelica - Chacclatacana, en los Centros Poblados de Huancavelica y Sacsamarca, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con Convenio N° 09-0035-AII-79, a través de acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE de fecha 12 de febrero de 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", en cuyo numeral 3.1.2. del artículo 3.1, Sección III ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, señala: 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII: Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII39;

Que, de acuerdo a la precitada directiva, el Informe de Rendición de Cuentas de la AII debe contener la documentación administrativa, técnica y financiera detallada en los puntos 3.1.2.1., 3.1.2.2. y 3.1.2.3. de la Guía Técnica AII; asimismo, de acuerdo al artículo 3.2.3., dicho informe es elaborado por el Responsable Técnico con estricta sujeción a la Guía Técnica para AII; posterior a ello, revisado y evaluado por el Inspector de la actividad, quien, al existir observaciones, está facultado notificar al Responsable Técnico para el levantamiento de las mismas, conforme establece el artículo 3.3.3. de la citada guía;

Que, con fecha 18 de setiembre de 2024, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, suscriben el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 09-0035-AII-79, cuyo objetivo es establecer condiciones del financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Huancavelica - Chacclatacana en los Centros Poblados de Huancavelica y Sacsamarca, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú" 0900002975, para generar (49) empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 425-2024-GM/MPH., de fecha 15 de octubre de 2024, se resuelve DESIGNAR al Ing. AMÉRICO BOZA HUAYRA con DNI N° 71550353, Sub Gerente de obras, como INSPECTOR de la Actividad de "LLAMKASUN PERÚ" denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Huancavelica - Chacclatacana en los Centros Poblados de Huancavelica y Sacsamarca, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con Código de Convenio N° 09-0035-AII-79, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 509-2024-GM/MPH., de fecha 31 de diciembre de 2024, se resuelve CONFORMAR el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Huancavelica - Chacclatacana en los Centros Poblados de Huancavelica y Sacsamarca, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con Convenio N° 09-0035-AII-79, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

- Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras. PRESIDENTE
- Arq. Pavel Agama Benavides, Gerente de Infraestructura y P.T. 1er MIEMBRO.



- CPC. Rina Doly Huamán Capani, Gerente de Administración y F. 2do MIEMBRO.

Que, siendo así, mediante Informe N° 003-2025/MPH/RNRG-RT., de fecha 15 de enero del 2025, el Ing. Richard Nixon Romero Gallegos, Responsable Técnico, remite el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del camino de Herradura Huancavelica - Chacclatacana, en los Centros Poblados de Huancavelica y Sacsamarca, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con Código de Actividad del Programa "LURAWI PERU" N° 0900002975; concluyendo, que el monto total de la ficha aprobada de la actividad de intervención inmediata (AII) fue S/200,000.00 soles el cual se ejecuto con el importe de S/199,271.06 soles, con un porcentaje de ejecución financiera al 99.64% quedando un saldo de S/728.94 soles. (...);

Que, a través del documento de vistos, la Sub Gerencia de Obras, señala, (...) la ejecución de actividad ejecutado físicamente fue al 100.00% de acuerdo a las valorizaciones mensuales y ejecutado financieramente fue al 99.64%. La documentación presentada es concordante con las directivas y normas vigentes de procedimiento de Rendición de Cuenta de Actividad. La Sub Gerencia de Obras emite el Dictamen de aprobado a la Rendición de Cuentas de la Actividad por las condiciones antes mencionadas, (...);

Que, en principio, cabe precisar que la rendición de cuenta consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables a la actividad, que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total de la ejecución; en ese sentido, amerita emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad Intervención Inmediata (AII) denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del camino de Herradura Huancavelica - Chacclatacana, en los Centros Poblados de Huancavelica y Sacsamarca, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con Convenio N° 09-0035-AII-79, cuyo monto asciende a la suma de S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), y el presupuesto ejecutado asciende a la suma de S/199,271.06 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 06/100 SOLES), el cual corresponde al 99.64% con un saldo ascendente a S/728.94 (SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 94/100 SOLES), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan de la Rendición de Cuentas de la AII aprobado por el artículo que antecede.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, y a las demás instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Obras.
Responsable Técnico.
Programa "Lurawi Perú".
Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

